



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO DE FOMENTO DEL EMPLEO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR PROYECTOS PARA EL EMPLEO DE PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, COFINANCIADA POR EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL.
- EMPRESAS, SOCIEDADES LABORALES O COOPERATIVAS, COMUNIDADES DE BIENES Y SOCIEDADES CIVILES -

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden 131/2018, de 3 de agosto de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (DOCM nº 157, de 10/08)

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 19/05/2021 de la Dirección General de Programas de Empleo, se convocan estas subvenciones para el ejercicio 2021 (DOCM nº 102, de 28/05)

TERCERO.- Este Servicio ha examinado las solicitudes y la documentación presentada por las empresas, sociedades laborales o cooperativas, comunidades de bienes y sociedades civiles y comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la mencionada Orden.

CUARTO.- Dicho Servicio instructor ha emitido Informe de Calificación haciendo constar las solicitudes que cumpliendo los requisitos debían remitirse al Órgano Colegiado para su valoración, así como las que se proponían para su desestimación al no cumplir los requisitos exigidos con indicación del requisito incumplido.

QUINTO.- A la vista de las solicitudes que cumplen requisitos, las mismas han sido valoradas de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 12.3 de las Bases reguladoras y se ha emitido Informe/Acta del Órgano Colegiado en el que se relacionan las solicitudes con su puntuación en función de los criterios de valoración.

SEXTO.- Con fecha 10 de septiembre de 2021, se formula Propuesta de Resolución Provisional y, una vez transcurrido el plazo de alegaciones previsto, se eleva a definitiva la propuesta de resolución, en los términos del anexo que se adjunta, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas por las entidades interesadas, en su caso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La disposición decimotercera de la Resolución de 19/05/2021 de la Dirección General de Programas de Empleo en concordancia con el artículo 16 de la Orden 131/2018, de 3 de agosto de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil, determinan la competencia del Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Programas de Empleo, como instructor del procedimiento para formular la presente Propuesta de Resolución Definitiva.

SEGUNDO.- Las subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil se encuentran reguladas por la Orden 131/2018, de 3 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de bases reguladoras de la concesión de



subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil y por la Resolución de 19 de mayo de 2021, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2021 dichas subvenciones.

TERCERO.- De conformidad con la disposición decimotercera de la Resolución de 19/05/2021 en concordancia con el artículo 16.3 de la Orden 131/2018, de 3 de agosto, el órgano instructor eleva al órgano competente para resolver el procedimiento, Propuesta de Resolución Definitiva, que incluirá las empresas, sociedades laborales o cooperativas, comunidades de bienes y sociedades civiles solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención, así como su cuantía.

CUARTO.- En la tramitación de las solicitudes de subvención presentadas, se ha procedido, asimismo, según lo establecido en el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Hacienda de Castilla La Mancha en materia de subvenciones, la Ley 39/2015, 1 octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por las demás normas que resultan de general o especial aplicación.

Por cuanto antecede, este Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Programas de Empleo, formula la presente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO.- Conceder subvención a las empresas, sociedades laborales o cooperativas, comunidades de bienes y sociedades civiles relacionadas en el Anexo adjunto a esta Propuesta, por los importes indicados en el mismo, para la contratación de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para el desarrollo y ejecución de los proyectos relacionados. La subvención que se propone conceder se contabiliza en la aplicación presupuestaria 1908/G/322B/4764N (FPA 009007) con los importes que figuran en el anexo adjunto, imputándose los mismos al ejercicio presupuestario de 2021.

SEGUNDO.- Desestimar, en su caso, las solicitudes que figuran, asimismo, en el Anexo adjunto a esta Propuesta de Resolución, por los motivos indicados en el mismo.

TERCERO.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria son cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

En concreto, la presente acción será objeto de cofinanciación por el Programa Operativo de Empleo Juvenil mediante el Eje Prioritario 5: "Integración Sostenible en el Mercado de Trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de Educación ni Formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil, con una tasa de cofinanciación por el FSE del 91,89 % sobre los costes totales de la misma".

CUARTO.- El beneficiario de la subvención deberá cumplir además de las obligaciones generales establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las establecidas con carácter específico en el artículo 5 de la Orden 131/2018 y en todo caso, en la ejecución de las



operaciones que el beneficiario lleve a cabo, conforme a lo expresado en el párrafo anterior, deberá:

a) En todas las medidas de información y comunicación, reconocer el apoyo de los Fondos al proyecto, mostrando:

1º El emblema de la Unión, conforme a las características técnicas establecidas por la Comisión Europea en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014, y una referencia a la Unión Europea.

2º Una referencia al Fondo Social Europeo (FSE).

3º Una referencia a la Iniciativa de Empleo Juvenil.

4º El lema de FSE elegido en España y Castilla-La Mancha para destacar el valor añadido de la intervención de la Unión: El FSE invierte en tu futuro.

5º El logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. El emblema de la Unión Europea puede ser descargado de la página Web de los Fondos Estructurales de Castilla La Mancha: <http://fondosestructurales.castillalamancha.es/programacion-2014-2020/informacion-y-comunicacionPOEJ>.

b) Además, las empresas, sociedades laborales o cooperativas, comunidades de bienes y sociedades civiles beneficiarias se asegurarán de que las partes que intervienen en las operaciones financiadas por el FSE han sido informadas de dicha financiación. Cualquier documento relacionado con la ejecución de la operación destinada al público o a los participantes, contendrá una declaración expresa de la cofinanciación del proyecto por parte del FSE y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Durante la realización de la operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos, y para ello deberá:

1º Incluir en su página Web o sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, una breve descripción del proyecto, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, incluyendo sus objetivos y resultados y destacando la cofinanciación tanto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como de la Unión Europea a través del FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil.

2º Colocar un cartel informativo sobre el proyecto, que mencionará la ayuda financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Unión Europea a través del FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil. El cartel tendrá un tamaño mínimo A3, se ubicará en un lugar visible para el público, como puede ser la entrada del edificio, y se deberá mantener en perfectas condiciones durante todo el período de exhibición. El cartel indicará el nombre del plan y actuación, el nombre del proyecto y destacará la cofinanciación tanto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como de la Unión Europea a través del FSE.

QUINTO.- La cuantía de la subvención que se concede viene determinada por lo establecido en el artículo 10 de la Orden 131/2018, de 3 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

SEXTO.- El pago de las ayudas se llevará a cabo con la presentación del contrato por parte de la entidad beneficiaria, que deberá realizarse en el plazo máximo de 5 días desde la contratación, conforme a modelo normalizado que se establecerá en la correspondiente convocatoria, y una vez comprobado el alta en la Seguridad Social de la persona contratada, así como el cumplimiento del resto de los requisitos previstos en esta orden.

No obstante, cuando los proyectos sean iniciados y/o las contrataciones se realicen con anterioridad a la fecha de la resolución de concesión, en los términos previstos en el artículo 9.1, la presentación de los contratos por parte de la entidad beneficiaria deberá realizarse en el plazo máximo de 5 días, desde la notificación de la resolución de concesión.



SEPTIMO.- Las ayudas concedidas a empresas tienen carácter de ayudas de mínimis y están sujetas a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la UE a las ayudas de mínimis (DOUE serie L nº 352 de 24/12/2013). Según dicho Reglamento las ayudas totales de mínimis obtenidas por una empresa durante un periodo de tres años fiscales no deberán exceder de 200.000 euros. De igual manera, en cuanto a las operaciones de transporte de mercancías por carretera, se establece el límite de 100.000 euros durante tres ejercicios fiscales. Así mismo, las ayudas totales de mínimis obtenidas por una empresa que presta servicios de interés económico general durante un periodo de tres años fiscales no deberán exceder de 500.000 euros. En caso de superar estas cantidades, la empresa beneficiaria procederá al reintegro del exceso obtenido sobre citado límite, así como del correspondiente interés de demora de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

Esta propuesta de resolución se dicta en los términos establecidos en el artículo 16 de la Orden reguladora de estas ayudas, elevándose la misma al órgano competente para resolver el procedimiento, toda vez que de la información que obra en poder del órgano instructor, se desprende que las empresas, sociedades laborales o cooperativas, comunidades de bienes y sociedades civiles beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención, así como que se ha acreditado por todas ellas, que se encuentran al corriente de pago de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.

En Toledo, 01 de octubre de 2021
Jefa de Servicio de Fomento del Empleo

Fdo.: Isabel Pacheco Martinez



Castilla-La Mancha



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA															
SUBVENCIONES PARA FINANCIAR PROYECTOS PARA EL EMPLEO DE PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, COFINANCIADA POR EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL. - ORDEN 131/2018, de 3 de agosto, de 2018 - EMPRESAS, SOCIEDADES LABORALES O COOPERATIVAS, COMUNIDADES DE BIENES Y SOCIEDADES CIVILES. Convocatoria 2021															
PROPUESTA											VALORACIÓN (**) (Criterios art. 12.3. Orden 131/2018)				
Provincia (Localidad)	Entidad	NIF	Código Expediente	Nº Orden Priorización Proyecto	Denominación del proyecto	Nº contratos propuestos	Importe de subvención propuesta	Concedido (Si/No)	Causas de la desestimación (*)	Total puntos	a)	b)	c)	d)	e)
ALBACETE (ALBACETE)	DELFO SISTEMAS INFORMATICOS SOCIEDAD LIMITADA	B02603587	TIT-02-B02603587-21-001	1	INNOVACIÓN EN EL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA	3	30000	SI		10	0	10	0	0	
				Total entidad:		3	30000								
ALBACETE (ALBACETE)	EKIBA DIGITAL S.L.	B02430247	TIT-02-B02430247-21-002	1	PROYECTO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL	2	20000	SI		10	0	10	0	0	0
				Total entidad:		2	20000								
ALBACETE (ALBACETE)	GABINETE BUENAVISTA SOCIEDAD LIMITADA	B02512440	TIT-02-B02512440-21-001	1	CRECIMIENTO EMPRESARIAL			NO	c						
				Total entidad:											
ALBACETE (ALBACETE)	AREA PROJECT SOLUTIONS SL	B02404192	TIT-02-B02404192-21-002	1	DIGITALIZACIÓN DE PROCESOS INTERNOS	2	20000	SI		10	0	10	0	0	0
				Total entidad:		2	20000								
ALBACETE (ALBACETE)	PROTEOS BIOTECH, S.L.	B02502144	TIT-02-B02502144-21-001	1	DISEÑO, DESARROLLO, EVALUACIÓN Y VALID..	1	10000	SI		40	0	0	20	0	20
				Total entidad:		1	10000								
ALBACETE (CENIZATE)	TALLERES CUTANDA SL	B02188241	TIT-02-B02188241-21-001	1	FORMACION EN MANTENIMIENTO Y REPARACION	1	10000	SI		10	0	10	0	0	0
				Total entidad:		1	10000								
ALBACETE (NERPIO)	AGRICOLA Y FORESTAL DE NERPIO S.C. DE C-LM	F02212470	TIT-02-F02212470-21-001	1	COMERCIALIZACIÓN ALIMENTOS ECOLÓGICOS DE NERPIO	1	10000	SI		75	35	0	20	0	20
				Total entidad:		1	10000								
ALBACETE (VILLARROBLE DO)	SETIMODA SOCIEDAD LIMITADA	B01594100	TIT-02-B01594100-21-001	1	SI LO VEN, LO COMPRAN	1	10000	SI		30	0	10	0	0	20
				Total entidad:		1	10000								
CIUDAD REAL (ALCAZAR DE SAN JUAN)	MARGARITA LOPEZ CAMPO	06263588K	TIT-13-06263588K-21-001	1	MARGARITA LOPEZ CAMPO	1	10000	SI		0	0	0	0	0	0
				Total entidad:		1	10000								
CIUDAD REAL (BOLAÑOS DE CALATRAVA)	FESSA SOLAR, S.L.	B01799436	TIT-13-B01799436-21-001	1	ENERGIAS RENOVABLES Y/O EFICIENCIA ENERGÉTICA	1	10000	SI		10	0	10	0	0	0
				Total entidad:		1	10000								
CIUDAD REAL (BOLAÑOS DE CALATRAVA)	ATLAS EVENTOS, C.B.	E13572300	TIT-13-E13572300-21-001	1	DESARROLLO ACT EXTAESCOLARES	1	10000	SI		10	0	10	0	0	0
				Total entidad:		1	10000								
CIUDAD REAL (CAMPO DE CRIPTANA)	COJALI SL	B13210489	TIT-13-B13210489-21-001	1	SISTEMA DE MODERNIZACIÓN DE TRACTORES AG	5	50000	SI		10	0	10	0	0	0
				Total entidad:		5	50000								
CIUDAD REAL (CAMPO DE CRIPTANA)	JAIME MORALES QUINTANAR	06277142M	TIT-13-06277142M-21-001	1	ENERGIAS RENOVABLES Y/O EFICIENCIA ENERG	1	10000	SI		30	0	10	20	0	0
				Total entidad:		1	10000								
CIUDAD REAL (CIUDAD REAL)	MUEVETE GESTION INTEGRAL S.L.	B13486600	TIT-13-B13486600-21-001	1	FORMACION OCUPADOS CONVOCATORIA SEPE	5	50000	SI		10	0	10	0	0	0
				Total entidad:		5	50000								
CIUDAD REAL (CIUDAD REAL)	ALF QUALITY SERVICES, S.L.	B01597681	TIT-13-B01597681-21-001	1	DIGITALIZACIÓN, PROYECTO I+D	1	10000	SI		20	0	0	0	0	20
				Total entidad:		1	10000								
CIUDAD REAL (CIUDAD REAL)	ENGYTEK ENERGY SL	B42802389	TIT-13-B42802389-21-001	1	Proyectos de almacenamiento de electrici	1	10000	SI		30	0	10	20	0	0
				Total entidad:		1	10000								
CIUDAD REAL (CIUDAD REAL)	CAMINERO Y PRADO ASOCIADOS,S.L.	B13218318	TIT-13-B13218318-21-001	1	DIGITALIZACION, PROYECTO I+D	1	10000	SI		10	0	10	0	0	0
				Total entidad:		1	10000								
CIUDAD REAL (CIUDAD REAL)	SANTA CECILIA HOTEL, S.A	A13026208	TIT-13-A13026208-21-001	1	FORMACION RECEPCIONISTAS	1	10000	SI		20	0	0	20	0	0
				Total entidad:		1	10000								
CIUDAD REAL (MANZANARES)	ANA MARIA BONILLA MONTERO	30222446D	TIT-13-30222446D-21-001	1	DIGITALIZACIÓN DE LA OFICINA			NO	c						
				Total entidad:											



Castilla-La Mancha



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Provincia (Localidad)	Entidad	NIF	Código Expediente	Nº Orden Priorización Proyecto	Denominación del proyecto	Nº contratos propuestos	Importe de subvención propuesta	Concedido (Si/No)	Causas de la desestimación (*)	Total puntos	a)	b)	c)	d)	e)
CIUDAD REAL (MANZANARES)	JOSE LUIS CRUZ SILES	77355281W	TIT-13-77355281W-21-001	2	FISIOTERAPIA RESPIRATORIA POST-COVID 19	1	10000	SI		10	0	10	0	0	0
				1	FISIOTERAPIA EN PELVIPERINEOLOGIA	1	10000	SI		10	0	10	0	0	0
				Total entidad:		2	20000								
CIUDAD REAL (SOLANA, LA)	ANTONIO MATEOS DE LA HIGUERA SL	B13022728	TIT-13-B13022728-21-001	1	FOMENTAR EL EMPLEO EN PERSONAS JÓVENES.	1	10000	SI		35	35	0	0	0	0
				Total entidad:		1	10000								
CIUDAD REAL (TOMELLOSO)	MONTAJES INDUSTRIALES PRAMAR SL	B13041348	TIT-13-B13041348-21-001	1	AMPLIACION E.D.A.R. LOS VADOS	1	10000	SI		35	35	0	0	0	0
				Total entidad:		1	10000								
CIUDAD REAL (VALDEPEÑAS)	ANGEL MUÑOZ CAMACHO	52385584W	TIT-13-52385584W-21-001	1	CONTRATACION PERSONA			NO	c						
				Total entidad:											
CIUDAD REAL (VILLANUEVA DE LOS INFANTES)	CENAVENTIC, SOCIEDAD LIMITADA	B13599352	TIT-13-B13599352-21-001	1	CONSULTORIA EMPRESARIAL COMARCAL	1	10000	SI		35	35	0	0	0	0
				Total entidad:		1	10000								
CUENCA (CUENCA)	VSION STUDIO INTERACTIVE SOCIEDAD LIMITADA	B16331324	TIT-16-B16331324-21-001	1	CORE SIMULADOR REALIDAD VIRTUAL	1	10000	SI		65	35	10	0	0	20
				Total entidad:		1	10000								
CUENCA (CUENCA)	ESPACIO PACHAMAMA S.L.L.	B16345571	TIT-16-B16345571-21-001	1	INVERSIÓN ESPACIO PACHAMAMA	5	50000	SI		85	35	10	20	0	20
				Total entidad:		5	50000								
CUENCA (MOTILLA DEL PALANCAR)	GREEN APPLE SPAIN, S.L.	B98708175	TIT-16-B98708175-21-001	1	ITEAF LA MANCHA			NO	c						
				Total entidad:											
CUENCA (PICAZO, EL)	MULTISERVICIOS MARTINEZ SL UNIPERSONAL	B16239212	TIT-16-B16239212-21-001	1	AMPLIACION DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	1	10000	SI		35	35	0	0	0	0
				Total entidad:		1	10000								
CUENCA (SAN LORENZO DE LA PARRILLA)	SOLUARKIN SOCIEDAD LIMITADA	B16333064	TIT-16-B16333064-21-001	1	NUEVO SOLUARKIN			NO	c						
				Total entidad:											
CUENCA (TARANCON)	PLASTICOS AYB DENSIDAD, S.A.	A87580247	TIT-16-A87580247-21-003	2	LÁNZAME AL EMPLEO A TRAVÉS DEL MARKETING	1	10000	SI		65	35	10	0	0	20
				1	CONTABILIZA ANALITICAMENTE PARA EMPLEAR	1	10000	SI		45	35	10	0	0	0
				Total entidad:		2	20000								
GUADALAJAR A (AZUQUECA DE HENARES)	PALSARRI DEL HENARES SL	B19253863	TIT-19-B19253863-21-001	1	Crecimiento y exp. com.: Marketing Digit	1	10000	SI		45	35	10	0	0	0
				Total entidad:		1	10000								
GUADALAJAR A (AZUQUECA DE HENARES)	ENVIROBAT ESPAÑA S.L.	B85268191	TIT-19-B85268191-21-001	1	Desarrollo de Reciclado de Baterías de L			NO	a,c						
				Total entidad:											
GUADALAJAR A (GUADALAJAR A)	MIRAME ESTETICA PROFESIONAL SOCIEDAD LIMITADA	B02973113	TIT-19-B02973113-21-001	1	NUEVO SERVICIO EN EL CENTRO DE TRABAJO	2	20000	SI		10	0	10	0	0	0
				Total entidad:		2	20000								
GUADALAJAR A (MASEGOSO DE TAJUÑA)	OLMEDA VILLAVARDE ,LUIS CARLOS 00076603F, S.L.N.E.	B19234525	TIT-19-B19234525-21-001	1	Implementación de mejoras tecnológicas	1	10000	SI		85	35	10	20	0	20
				Total entidad:		1	10000								
MADRID (COLMENAR VIEJO)	BERKANO SYSTEMS S.L.L.	B83687137	TIT-28-B83687137-21-001	1	DESARROLLO WEB PARA OPERADORES LOCALES	1		NO	c						
				Total entidad:		1									
TOLEDO (CASARRUBIO S DEL MONTE)	MULTICAPAS INDUSTRIAL SL	B45515434	TIT-45-B45515434-21-002	1	EXPANSION GEOGRAFICA MERC. INTERN. RUSIA	2	20000	SI		10	0	10	0	0	0
				Total entidad:		2	20000								
TOLEDO (CASARRUBIO S DEL MONTE)	AIS RDI	B45912326	TIT-45-B45912326-21-001	1	DESARROLLO Y CRECIMIENTO DE NEGOCIO	3	30000	SI		10	0	10	0	0	0
				Total entidad:		3	30000								
TOLEDO (MASCARAQUE)	IMTO ENVASES SA	A45002839	TIT-45-A45002839-21-001	1	INSTALACIÓN IMPRESORA DIGITAL EFI	1	10000	SI		20	0	0	0	0	20
				Total entidad:		1	10000								



Castilla-La Mancha



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Provincia (Localidad)	Entidad	NIF	Código Expediente	Nº Orden Priorización Proyecto	Denominación del proyecto	Nº contratos propuestos	Importe de subvención propuesta	Concedido (Si/No)	Causas de la desestimación (*)	Total puntos	a)	b)	c)	d)	e)
TOLEDO (PEPINO)	CUADROS ELECTRICOS JM S.L.	B45820693	TIT-45-B45820693-21-001	1	TECNICO SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	1	10000	SI		45	35	10	0	0	0
				Total entidad:		1	10000								
TOLEDO (PEPINO)	SISTEMAS ELENER, S.L.	B45774841	TIT-45-B45774841-21-001	1	MONTAJE E INSTALACIONES ELECTRICAS	1	10000	SI		45	35	10	0	0	0
				Total entidad:		1	10000								
TOLEDO (TALAVERA DE LA REINA)	ACOTA, S.L.	B45393949	TIT-45-B45393949-21-001	1	CONTRATACION AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	10000	SI		35	35	0	0	0	0
				Total entidad:		1	10000								
TOLEDO (TALAVERA DE LA REINA)	CLARA DE ANA MADROÑAL	04226074P	TIT-45-04226074P-21-001	1	CONTRATACION FARMACEUTICA	1	10000	SI		35	35	0	0	0	0
				Total entidad:		1	10000								
TOLEDO (TALAVERA DE LA REINA)	SMART WORKING TRACKING ESPJ	E42843391	TIT-45-E42843391-21-001	1	SMART WORKING TRACKING			NO	c						
				Total entidad:											
TOLEDO (TALAVERA DE LA REINA)	MOKA CAFE RESTAURACION, S.L.	B45900719	TIT-45-B45900719-21-001	1	AMPLIACION NEGOCIO HOSTELERIA			NO	c						
				Total entidad:											
TOLEDO (TALAVERA DE LA REINA)	SERVICOMTEL TELECOMUNICACIONES, S.L.	B45599982	TIT-45-B45599982-21-001	1	INSTALACIONES FHTT			NO	c						
				Total entidad:											
TOLEDO (TOLEDO)	KALY MANGATA SL	B87734075	TIT-45-B87734075-21-001	1	INCORPORACIÓN DE UN TECNICO COM EXTERIOR	1	10000	SI		20	0	0	0	0	20
				Total entidad:		1	10000								
TOLEDO (TOLEDO)	DEL CAMPO A LA PARRILLA SL	B45455219	TIT-45-B45455219-21-001	1	Marketing	1	10000	SI		20	0	0	0	0	20
				Total entidad:		1	10000								
TOLEDO (TOLEDO)	AMPEDIA MERCANTIL SL	B45852951	TIT-45-B45852951-21-001	1	MEJORA EN PROCESOS OPERATIVOS	5	50000	SI		20	0	0	0	0	20
				Total entidad:		5	50000								
TOLEDO (TOLEDO)	AMPEDIA RENOVADA, S.L.	B45864931	TIT-45-B45864931-21-001	1	AUMENTO DE CAPACIDAD EN PROCESOS	5	50000	SI		20	0	0	0	0	20
				Total entidad:		5	50000								
TOTAL:						70	690000								

(*) Causas de desestimación (Orden 131/2018)

- a) Incumplimiento de requisitos de la entidad beneficiaria, artículo 4.1 de la Orden
- b) Ámbito del proyecto no incluido en el artículo 6.2 de la Orden.
- c) Proyecto que no cumple los requisitos del artículo 6.4 de la Orden.
- d) Incumple modalidad de contratación, duración y jornada, artículo 9 de la Orden.
- e) Ayuda incompatible por tener ayudas con cargo a los presupuestos de la UE, artículo 11.1 de la Orden.
- f) Falta de disponibilidad presupuestaria, artículo 17.2 de la Orden.

(**) Criterios de valoración de las solicitudes (art. 12.3 Orden 131/2018):

- a) En función del ámbito territorial del proyecto, aquellos a ejecutar en municipios incluidos en el Anexo del Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020, o con arreglo a la distribución municipal que, en su caso, se determine en posteriores períodos de programación, así como en los territorios de los municipios considerados zonas prioritarias, reguladas en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre: 35 puntos.
- b) Proyectos vinculados a inversiones o crecimiento empresarial: 10 puntos.
- c) Proyectos enmarcados en la RIS3, estrategia de especialización inteligente, regulada en el Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1080/2006, en los sectores prioritarios establecidos en el anexo III del documento de Estrategia de Especialización Inteligente de Castilla-La Mancha (2014/2020) contenido en el enlace <http://ris3.castillalamancha.es/anexos>: 20 puntos.
- d) Proyectos dirigidos a facilitar la inserción laboral de personas con discapacidad o en situación de exclusión social: 15 puntos.



Castilla-La Mancha



e) Proyectos de transformación digital en la empresa, a través de la incorporación de nuevas tecnologías para la mejora de procesos internos o destinadas a la creación de productos y servicios tecnológicamente avanzados y de mayor valor añadido, con los que mejorar su competitividad y posición estratégica en el entorno de la economía digital, siempre que la titulación de la contratación subvencionable esté relacionada con las TIC: 20 puntos.

En Toledo, 01 de octubre de 2021
Jefa de Servicio de Fomento del Empleo

Fdo.: Isabel Pacheco Martinez